

INE/JGE54/2021

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN, MODIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEL PERIODO SEPTIEMBRE 2020 A AGOSTO 2021

G L O S A R I O

CAE:	Capacitador Asistente Electoral
Comisión del Servicio:	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DECEYEC:	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DESPEN:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
Estatuto vigente:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante Acuerdo INE/CG162/2020
INE/Instituto:	Instituto Nacional Electoral
Junta:	Junta General Ejecutiva
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos:	Lineamientos para la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
Personal del Servicio:	Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, que ingresó y obtuvo su nombramiento en una plaza

presupuestal y se desempeña de manera exclusiva en un cargo o puesto del Servicio en los términos previstos por el Estatuto.

Reglamento Interior: Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
Servicio: Servicio Profesional Electoral Nacional
SE: Supervisor Electoral
OSC: Organizaciones de la sociedad civil

ANTECEDENTES

- I. **Reforma al Estatuto 2020.** El ocho de julio de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el Acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
- II. **Aprobación de los Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema del Instituto.** El veinticuatro de agosto de dos mil veinte, la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE98/2020, aprobó los Lineamientos referidos, que tienen por objeto regular la operación de la evaluación del desempeño del personal del Servicio y del personal que ocupe un cargo o puesto del Servicio, tanto en una perspectiva anual como de ciclos trianuales, así como generar elementos objetivos para la valoración del ejercicio de las funciones de las y los evaluados, definir estrategias de fortalecimiento del Servicio y nutrir el ejercicio de la planeación institucional.
- III. **Aprobación de las metas para la evaluación del desempeño del personal del sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2020 a agosto 2021.** El veintiocho de agosto de dos mil veinte, la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE124/2020, aprobó un total de 214 metas individuales y colectivas, en un primer bloque.
- IV. **Aprobación del segundo bloque de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema del Instituto,**

correspondientes al periodo septiembre 2020 a agosto 2021. El veinticinco de septiembre de dos mil veinte, la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE143/2020, aprobó un total 85 metas individuales y colectivas.

- V. Aprobación de la incorporación y modificación de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2020 a agosto 2021.** El diez de diciembre de dos mil veinte, la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE194/2020, aprobó incorporar una meta colectiva, modificar una meta individual y tres colectivas.

C O N S I D E R A N D O S

1. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar la incorporación, modificación y eliminación de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema del Instituto del periodo septiembre 2020 a agosto 2021, conforme lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo; apartado D de la Constitución; 29; 30, párrafos 1, incisos a) al h), 2 y 3; 31, párrafos 1 y 4; 34, párrafo 1, inciso c); 47, párrafos 1 y 2; 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE; 24, fracción II y 271, párrafo segundo del Estatuto vigente; 4, párrafo 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, párrafos 1 y 2; 40, párrafo 1, incisos b), d) y o) del Reglamento Interior; 3, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Sesiones de la Junta; y 6, incisos c) y f) de los Lineamientos.

2. Marco normativo

Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto. El INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género de conformidad con

los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución y 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la LGIPE.

Naturaleza jurídica del Servicio. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado D, de la Constitución, en concordancia con los diversos 30, párrafo 3, 202, párrafos 1 y 2 de la LGIPE; 5, fracción I, 168, 169, 170 y 171 del Estatuto vigente, refiere que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de las y los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización y funcionamiento de este Servicio y la aplicación de los mecanismos a los que se refieren dichos artículos, integrado por una función ejecutiva y por una función técnica y regulan el funcionamiento del Servicio del sistema del Instituto, en apego a los principios rectores de la función electoral, para lo cual las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, así como los órganos desconcentrados del Instituto, deberán proporcionar a la DESPEN la información y los apoyos necesarios para la organización, funcionamiento y desarrollo del Servicio.

Disposiciones normativas que regulan la incorporación, modificación y eliminación de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio. Los artículos 270 y 271 del Estatuto vigente y 2, 4, 10, 11, a) y b), 17 y 18 de los Lineamientos conciben a la evaluación del desempeño como el instrumento mediante el cual se valora, cualitativa y cuantitativamente, en qué medida el personal del Servicio pone en práctica los conocimientos y competencias inherentes a su cargo o puesto en el cumplimiento de sus funciones, con el propósito de generar elementos objetivos para valorar el ejercicio de las mismas, definir estrategias de fortalecimiento del Servicio, así como para nutrir el ejercicio de la planeación institucional. La evaluación del desempeño la llevará a cabo la DESPEN, junto con los órganos ejecutivos y técnicos, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva. La DESPEN realizará las actividades de planeación, seguimiento y aplicación de la evaluación del desempeño, con el fin de orientarla a los planes institucionales, privilegiando el uso de los sistemas de información institucionales. También incluirá la verificación y valoración del cumplimiento de metas individuales y, en su caso, colectivas, con indicadores de actividades y/o resultados inherentes a las funciones del cargo o puesto y en apego a los principios institucionales.

En concordancia con lo anterior, se concibe al diseño de metas como el proceso mediante el cual se establecen los resultados que se esperan del personal del Servicio en el desempeño de su cargo o puesto. La meta es la métrica del trabajo que realizan las personas evaluadas de manera individual o colectiva, es decir, la expresión cuantitativa de los logros que se pretende que se alcancen, de manera individual o colectiva en cada unidad administrativa. Por lo tanto, el diseño de las metas deberá privilegiar la utilización de parámetros derivados de los resultados e indicadores de los sistemas de información institucional y de la planeación institucional. La evaluación se aplicará anualmente y, a partir de los resultados obtenidos, cada tres años se calculará una calificación promedio ponderada para ese ciclo trianual.

Los artículos 9, incisos a), c) y d), 12, 15, 19, 20, 24 y 26 incisos a) y b), numeral 2, c), d), e) y f) de los Lineamientos regulan la operación de la incorporación, modificación y eliminación de las metas individuales y colectivas en cuyo proceso les corresponderá a las y los titulares de las áreas normativas: definir y aprobar, previo al inicio del periodo de evaluación, los temas prioritarios para el diseño de metas, preponderantemente derivados de la planeación, del Catálogo del Servicio, de la normativa y de los sistemas de información institucional; definir y asignar metas individuales y colectivas conforme a la Guía para el diseño de metas; aprobar la propuesta de metas del área para su presentación a la Comisión del Servicio, y poner a consideración de ese órgano colegiado la propuesta de incorporación, modificación y eliminación de las metas correspondientes a su área normativa con la coordinación de la DESPEN. Asimismo, deberán diseñar un mínimo de tres metas, incluyendo individuales y colectivas para todos los cargos o puestos del Servicio, con y sin Proceso Electoral, durante el periodo a evaluar.

En razón de lo anterior, las áreas normativas deberán asegurar que el personal del Servicio cuente oportunamente con los Lineamientos, guías y demás documentos que establezcan los criterios necesarios para el cumplimiento de las metas en su ámbito de competencia y proporcionar copia de los mismos a la DESPEN para el adecuado seguimiento del proceso de evaluación. El periodo de ejecución de las metas iniciará a partir de la fecha en que sean aprobadas por la Junta, y se hagan del conocimiento del personal del Servicio o con posterioridad a ello, conforme lo determine el área normativa correspondiente.

Facultades de la Comisión del Servicio. El artículo 42, párrafos 1, 2, 4 y 8, de la LGIPE, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de

dicho órgano colegiado. Para tal efecto señala que la Comisión del Servicio funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo General, quienes podrán participar hasta en cuatro de las comisiones permanentes, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes. Todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros Electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como representantes de los partidos políticos, salvo los del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias, y Fiscalización. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, Dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la LGIPE o los Reglamentos y acuerdos del Consejo General.

Los artículos 23, fracciones I, XIII y XIV, 271, párrafo segundo del Estatuto vigente; y 7, incisos b) y e) de los Lineamientos, regulan que corresponde a la Comisión del Servicio conocer, emitir observaciones y autorizar la propuesta de incorporación, modificación y eliminación de metas individuales de la evaluación del desempeño, antes de su presentación a la Junta, así como las demás que le confieran la Constitución, la LGIPE, el Estatuto, el Reglamento Interior, los Lineamientos y el Consejo General.

Facultades de la DESPEN. Los artículos 57, párrafo 1, incisos b), d) y g); 201, párrafos 1, 3; y 202, párrafos 1, 2, 3, 4 y 5 de la LGIPE; 26, fracciones I, II, VI y X; 179, fracción I; 271 del Estatuto vigente; 48, párrafo 1, incisos a), f), i) y l) del Reglamento Interior; y 8, incisos d), e), f) y v) de los Lineamientos, facultan a la DESPEN para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los OPLE, regular la organización y funcionamiento del Servicio, a través de los diferentes mecanismos, entre ellos, el de evaluación, de conformidad con la Constitución, la LGIPE, el Estatuto, los acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta, y le corresponde cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.

Asimismo, se confiere a la DESPEN, llevar a cabo las actividades de planeación, seguimiento y aplicación de la evaluación del desempeño, con el fin de orientarla a los planes institucionales y privilegiando el uso de los sistemas de información institucionales, en colaboración con los órganos ejecutivos y técnicos, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva; verificar que las solicitudes de

incorporación, modificación o eliminación, cumplan con los criterios metodológicos, de equidad, certeza y objetividad establecidos en la Guía para el diseño de metas y en los Lineamientos; emitir el Dictamen correspondiente y, solicitar los ajustes pertinentes, previo a su presentación a la Comisión del Servicio para su autorización y aprobación de la Junta, en su caso; asegurar que el conjunto de metas corresponda a las prioridades institucionales y se evite la redundancia o duplicidad entre las mismas; así como asegurar que las metas guarden consistencia en todos sus elementos y, en su caso, aplicar los ajustes necesarios que no modifiquen el sentido de la meta, a efecto de dar certeza a las personas evaluadas y evaluadoras, y presentar las solicitudes de incorporación, modificación y eliminación de metas durante el periodo a evaluar.

3. Motivos que sustentan la determinación

- I. En estricto apego a lo dispuesto por los artículos 271 del Estatuto; 8, incisos d), e) y f); 18, 19, 20, 24, 25 y 26, incisos a) y b), número 2, c), d), e) y f) de los Lineamientos, la DESPEN verificó las solicitudes de incorporación, modificación y eliminación de metas remitidas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC).

Solicitud de incorporación y modificación de metas individuales propuestas por la DEOE

- II. Mediante el Oficio Núm. INE/DEOE/0102/2021 de fecha 29 de enero de 2021, el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, solicitó la incorporación de un total de cinco metas individuales para órganos desconcentrados y la modificación de dos metas individuales para oficinas centrales.

Cuadro 1. Metas individuales para incorporar a propuesta de la DEOE para órganos desconcentrados

No.	Cargo/Puesto a evaluar	Objetivo de la meta	Indicador
1	Vocal de Organización Electoral de	Realizar el 100% de las evaluaciones y/o actividades que integran el curso sobre el operativo de campo de conteo rápido que	Desempeño en el curso sobre el operativo de campo del conteo rápido

No.	Cargo/Puesto a evaluar	Objetivo de la meta	Indicador
	Junta Local Ejecutiva	imparta la DEOE a través de plataforma blackboard del Centro Virtual. De marzo a agosto 2021.	
2	Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva	Incrementar en al menos el 5% el porcentaje de reportes oportunos al conteo rápido respecto a lo alcanzado en la elección Federal del PE de 2017-2018. De marzo a agosto 2021.	Incremento en la oportunidad de los reportes de casillas en muestra de la elección federal en relación con el Proceso Electoral Federal inmediato anterior
3	Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva	Realizar el 100% de las evaluaciones y/o actividades que integran el curso sobre el operativo de campo de conteo rápido que imparta la DEOE a través de plataforma blackboard del Centro Virtual. De marzo a agosto 2021.	Desempeño en el curso sobre el operativo de campo del conteo rápido
4	Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva	Incrementar en al menos el 5% el porcentaje de reportes oportunos al conteo rápido respecto a lo alcanzado en la elección Federal del PE de 2017-2018. De marzo a agosto 2021.	Incremento en la oportunidad de los reportes de casillas en muestra de la elección federal en relación con el Proceso Electoral Federal inmediato anterior
5	Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva	Incrementar en 4 puntos porcentuales el porcentaje de materiales electorales recuperados en buen estado	Porcentaje de materiales electorales recuperados en buen estado

Cuadro 2. Metas individuales para modificar a propuesta de la DEOE en oficinas centrales

No.	Cargo/Puesto a evaluar	No. de meta	Objetivo	Indicador
1	Jefe / Jefa de Departamento de Documentación	DEOE-37	Incrementar el porcentaje de cajas de boletas de Diputaciones Federales muestreadas durante la supervisión de su producción con	Porcentaje de cajas de boletas muestreadas durante la supervisión de la producción en el PEF

No.	Cargo/Puesto a evaluar	No. de meta	Objetivo	Indicador
	Electoral		relación al Proceso Electoral Federal anterior.	2020-2021
2	Subdirector / Subdirectora de la IV Circunscripción Plurinomial	DEOE-56	Elaborar un curso en materia de Cómputos para fortalecer conocimientos para realizar las actividades durante el Proceso Electoral 2020-2021.	Curso en materia de Cómputos que contenga lo dispuesto en la LGIPE, Reglamento de Elecciones

a) Solicitudes de **incorporación** de metas por parte de la DEOE

III. La DESPEN verificó que las propuestas de incorporación de la DEOE cumplieran con los criterios metodológicos establecidos en la Guía para el diseño de metas y en los Lineamientos y detectó lo siguiente:

- Las metas no estaban orientadas a resultados, por lo que se consideró replantear el objetivo e indicador de las metas.
- Se debía definir si dos de las metas se desarrollarían en función del aprovechamiento del curso del operativo de campo del conteo rápido de los MSPEN o el cumplimiento de actividades.
- En consecuencia, se deberían de replantear todos los apartados de las metas.
- Las fechas se debían ajustar, ya que debían ser posteriores a la fecha de aprobación de la Junta General Ejecutiva, de ser el caso.
- Se debía ampliar la justificación técnica.

IV. Los días 2, 8 y 17 de febrero se realizaron reuniones de trabajo entre la DESPEN y funcionarios responsables de las solicitudes de la DEOE, para revisar y ajustar metodológicamente las metas de órganos desconcentrados.

V. Con fechas del 5, 9 y 12 de febrero, la DEOE envió a la DESPEN un replanteamiento de las metas para cargos de Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva y Junta Distrital Ejecutiva referentes a los conteos rápidos y una propuesta en la que diferenciaban el nivel esperado de cada meta para cada entidad. Asimismo, el 18 de febrero, envió un alcance a la meta sobre materiales electorales en el que se incluyeron criterios de

eficiencia, a los cuales se hicieron precisiones para dar mayor claridad y certeza a las y los evaluados.

- VI. Las propuestas finales de las metas individuales a incorporar se muestran en los siguientes cuadros:

Cuadro 3. Versión final de las metas individuales DEOE-77 y DEOE-79

Cargo/Puesto a evaluar	No. de meta	Objetivo	Indicador
Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva	DEOE-77	Reportar al Sistema Informático de Conteo Rápido 2021 los Formatos de recopilación de resultados de la votación del conteo rápido, con datos prellenados de la casilla asignada a las/los SE y CAE de la entidad, a través de los Distritos durante los 3 simulacros.	Formatos de recopilación de resultados de la votación del conteo rápido, con datos prellenados de la casilla asignada a las/los SE y CAE de la entidad reportados al Sistema Informático de Conteo Rápido 2021 conforme a los Lineamientos para simulacros del SIJE y Conteo Rápido 2021
Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva	DEOE-79	Reportar al Sistema Informático de Conteo Rápido 2021 los Formatos de recopilación de resultados de la votación del conteo rápido, con datos prellenados de la casilla asignada a las/los SE y CAE del Distrito Electoral durante los 3 simulacros.	Formatos de recopilación de resultados de la votación del conteo rápido, con datos prellenados de la casilla asignada a las/los SE y CAE del Distrito Electoral reportados al Sistema Informático de Conteo Rápido 2021 conforme a los Lineamientos para simulacros del SIJE y conteo rápido 2021

Respecto a las metas DEOE-77 y DEOE-79, el área argumenta que por una parte, el 13 de octubre de 2020 fue formulada la solicitud de asunción parcial de los conteos rápidos para las elecciones de Gubernatura en los Procesos Electorales Locales a celebrarse en 2021, y el 6 de noviembre de 2020 mediante el Acuerdo INE/CG560/2020 se aprobó la creación e integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los procesos electorales federal y locales 2020-2021.

Por otra parte, los simulacros de conteo rápido consisten en probar los procedimientos de la operación logística en campo para detectar oportunamente cualquier falla y poder realizar los ajustes necesarios para garantizar su adecuado desarrollo el día de la Jornada Electoral. Los aspectos que se observan en los simulacros son los siguientes:

- Verificar el funcionamiento de los medios de comunicación de los SE y CAE.
- La adecuada ejecución de los procedimientos para el reporte de datos.
- Verificar la correcta captura y transmisión de la información.
- Comprobar el funcionamiento del sistema informático, así como los procedimientos de contingencia.

Cuadro 4. Versión final de las metas individuales DEOE-78 y DEOE-80

Cargo/Puesto a evaluar	No. de meta	Objetivo	Indicador
Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva	DEOE-78	Reportar al Sistema Informático del Conteo Rápido 2021 las casillas de la muestra de la elección federal de la entidad, con la finalidad de que el COTECORA cuente con los elementos necesarios para estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de la elección de diputaciones federales y cuyas conclusiones se presentan la noche de la Jornada Electoral.	Casillas de la muestra de la elección de diputaciones federales reportadas en el Sistema de Conteo Rápido, a través de los Distritos Electorales el día de la Jornada Electoral a partir de las 18:00 hrs. (hora local) y hasta las 21:30 hrs. (tiempo del centro).
Vocal de Organización Electoral de cada Junta Distrital Ejecutiva	DEOE-80	Reportar al Sistema Informático del Conteo Rápido 2021 las casillas de la muestra de la elección federal del Distrito Electoral, con la finalidad de que el	Casillas de la muestra de la elección de diputaciones federales reportadas en el Sistema de Conteo Rápido, a través de las personas CAE y SE del Distrito Electoral el

Cargo/Puesto a evaluar	No. de meta	Objetivo	Indicador
		COTECORA cuente con los elementos necesarios para estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de la elección de diputaciones federales y cuyas conclusiones se presentan la noche de la Jornada Electoral.	día de la Jornada Electoral a partir de las 18:00 hrs. (hora local) y hasta las 21:30 hrs. (tiempo del centro).

Con respecto a las metas DEOE-78 y DEOE-80 el área normativa indicó que tienen por objeto proveer al COTECORA, de manera confiable y oportuna, de información con los resultados de las votaciones de las casillas - seleccionadas en la muestra-, para que se elaboren las estimaciones estadísticas y den a conocer las tendencias de las votaciones de la Elección Federal y de las elecciones locales de Gubernatura, para el próximo 6 de junio de 2021.

Con los resultados de votación de las casillas se realizan las estimaciones porcentuales de participación ciudadana y de los intervalos (límite inferior y superior) de los porcentajes de votos para cada partido, coalición o candidatura independiente del cargo de elección popular que se trate, y están asociadas a la oportunidad con la que el personal en campo (CAE y SE), realice los reportes de los resultados de votación de la/s casilla/s que les fueron asignada/s, de ello dependerá que el COTECORA cuente con los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones el día de la Jornada Electoral y las responsabilidades establecidas en el programa de operación logística del conteo rápido.

Estas metas refieren al mismo tema, sin embargo, tienen niveles esperados diferenciados por entidad que corresponden a un incremento de 5 puntos porcentuales en comparación con los reportes oportunos realizados en la elección de Presidencia del Proceso Electoral 2017-2018. No obstante, es importante señalar que el nivel esperado para la Junta Local es el mismo nivel esperado para cada Junta Distrital.

Cuadro 5. Meta individual DEOE-81 que se propone incorporar

Cargo/Puesto a evaluar	No. de meta	Objetivo	Indicador
Vocal de Organización Electoral de cada Junta Distrital Ejecutiva	DEOE-81	Incrementar el porcentaje de materiales electorales recuperados en buen estado para utilizar en el próximo Proceso Electoral	Materiales electorales utilizados en la casilla el día de la Jornada Electoral recuperados en buen estado.

La DEOE indicó que requería la meta DEOE-81 para recuperar una mayor cantidad de materiales electorales susceptibles de ser reutilizados en procesos electorales subsecuentes y con ello generar economías al Instituto.

b) Solicitudes de **modificación** de metas de parte de la DEOE

VII. En reunión del 17 de febrero con personal de la DEOE, se revisaron las solicitudes de modificación de las dos metas y los ajustes solicitados por el área se muestran en los siguientes cuadros.

Cuadro 6. Modificaciones solicitadas a la meta individual DEOE-37

Campo	Dice:	Debe decir:
Criterios de Eficiencia	<p>Criterios de eficiencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se muestreó por lo menos una caja de cada uno de los 300 Distritos. Entrega de los reportes de muestreo al Superior Jerárquico antes de las entregas de boletas a las juntas distritales. No se recibieron observaciones de las cajas muestreadas de parte de las juntas distritales atribuibles al evaluado. La estrategia de muestreo cuenta con el Vo. Bo. del superior jerárquico. 	<p>Criterios de eficiencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se muestreó por lo menos una caja de 220 Distritos. Entrega de los reportes de muestreo al Superior Jerárquico antes de las entregas de boletas a las juntas distritales. No se recibieron observaciones de las cajas muestreadas de parte de las juntas distritales atribuibles al evaluado. La estrategia de muestreo cuenta con el Vo. Bo. del superior jerárquico.

Con respecto a la meta DEOE-37, el área normativa señala que al momento de diseñarla se pretendía muestrear una caja de cada uno de los 300 Distritos Electorales, sin embargo, para cumplir con el criterio de eficiencia,

se deben realizar una serie de maniobras durante varios días para poder acceder a los tableros con las boletas estibadas que el fabricante acomoda en los espacios disponibles que encuentra en toda la planta de producción. Esta labor la realiza un grupo de aproximadamente 20 personas durante los tres turnos que trabaja la empresa.

Inicialmente se planeó identificar cajas de cada Distrito cuando fueran empacadas, con la intención de muestrearlas inmediatamente, antes de estibarlas y acomodarlas en tarimas por el proveedor, debido a la dificultad para acceder a ellas, ya que su acomodo lo limita.

Sin embargo, derivado de la pandemia y a la comunicación con el fabricante, la estrategia de supervisión para las elecciones de 2021 tendrá que realizarse, con horarios, número de personas y áreas de trabajo más acotadas, lo cual limita la realización de las acciones planteadas.

Por lo anterior, se propone ajustar el número de Distritos que se van a muestrear al producto terminado a 220 Distritos (que es un número mayor al realizado en 2018 que fue de 197). Cabe mencionar que se privilegiarán las cajas en las cuales se haya realizado alguna sustitución de nombre de candidatos o se tenga registro de uniones de papel durante la impresión, así como paros de máquina, lo cual, para la DEOE, también es de importancia para el desarrollo y la calidad del muestreo.

Cuadro 7. Modificaciones solicitadas a la meta individual DEOE-56

Campo	Dice:	Debe decir:
Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	26/02/2021	15/04/2021
Criterios de Eficiencia	2. Deberá contar con el marco normativo correspondiente vigente, así como el contenido de los documentos generados y actualizados (instructivos, manuales o guías) que fueron utilizados en el último Proceso Electoral, no habiendo errores en el mismo.	2. Deberá contar con el marco normativo correspondiente vigente, así como el contenido de los documentos generados y actualizados (instructivos, manuales o guías) que serán utilizados en el Proceso Electoral, no habiendo errores en el mismo.

Campo	Dice:	Debe decir:
	6. El curso deberá estar disponible mediante el uso de los recursos de TIC con los que ya cuenta el Instituto, a más tardar el 31 de diciembre de 2020 .	6. El curso deberá estar disponible mediante el uso de los recursos de TIC con los que ya cuenta el Instituto, a más tardar el 31 de marzo de 2021 .

Respecto a la modificación de la meta DEOE-56, el área indica que la solicitud de ajustar la fecha de término es por los siguientes motivos:

El numeral 2 del artículo 384 del Reglamento de Elecciones, establece que la DECEYEC, la DEOE y la DESPEN diseñarán y elaborarán el programa y los materiales de capacitación de los cómputos distritales, mencionando también que **la capacitación deberá iniciar por lo menos un mes antes de la Jornada Electoral** y deberá considerar a personal de los Consejos Locales y Distritales, de las juntas ejecutivas locales y distritales, de representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes, y de las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales.

Conforme lo establecido en el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral emitido el 26 de agosto de 2020 mediante el Acuerdo INE/CG218/2020, el proceso de elaboración y aprobación de los Lineamientos para los cómputos distritales de las elecciones federales para el Proceso Electoral 2020-2021, **se programó en el periodo del 01 de mayo al 30 de octubre de 2020**. Con base en esta planeación, durante los meses en que se diseñaron las metas de evaluación del desempeño del personal del Servicio para el periodo septiembre 2020-agosto 2021, **se determinaron los plazos establecidos para cumplimiento de la meta Individual DEOE-56 conforme dichas previsiones**.

El retraso que registró la aprobación del Acuerdo del Consejo General INE/CG681/2020 aprobado el 15 de diciembre mediante el que se emitieron los *Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021*, porque se debía incorporar en su contenido las dificultades para el desarrollo de la función electoral del contexto de pandemia mundial causada por el virus SARS CoV2.

En el Punto Tercero del acuerdo mencionado se establece que se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral para que presenten al Consejo General, a través de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, el programa y los materiales de capacitación de los cómputos distritales a más tardar en la primera quincena del mes de febrero de 2021.

Esto generó una reducción en el plazo establecido para la elaboración del manual de capacitación, así como para los demás materiales necesarios para el desarrollo de un curso en la materia, por lo que, el periodo actual establecido en la meta al 26 de febrero resultó insuficiente para atender su cumplimiento por causas ajenas al desempeño del personal del Servicio.

Adicionalmente, se identificaron incongruencias en los criterios de eficiencia y se requería modificar, ya que se evalúa que los contenidos del curso que se deberá desarrollar se basen en instrumentos normativos vigentes y actualizados, pero ello no es viable si se parte de aquellos insumos sobre el tema que se aprobaron en el último Proceso Electoral, ya que el contexto de emergencia sanitaria en el país ha implicado cambios relevantes en el procedimiento para operar los cómputos distritales, mismos que, invariablemente, deberán desarrollarse en los materiales de capacitación que se generen.

Solicitud de modificación, eliminación e incorporación de metas individuales propuestas por la DECEyEC

VIII. De conformidad con el artículo 26 de los Lineamientos, mediante el oficio núm. INE/DECEyEC/0165/2021 de fecha 10 de febrero, el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, solicitó la modificación de ocho metas individuales para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema del Instituto, mismas que se muestran a continuación:

Cuadro 8. Metas individuales que la DECEyEC solicita modificar

No.	Cargo/Puesto a evaluar	Número de meta	Objetivo	Indicador
1	Vocal de Capacitación electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva	DECEyEC-29	Incrementar porcentaje de simulacros realizados en la entidad	Ciudadanía designada como funcionaria de mesa directiva de casilla única que participaron en simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral en la entidad
2	Vocal de Capacitación electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva	DECEyEC-30	Incrementar porcentaje de simulacros realizados en la entidad	Ciudadanía designada como funcionaria de mesa directiva de casilla única que participaron en simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral en el Distrito
3	Jefe / Jefa de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Políticas de Colaboración con Aliados Estratégicos	DECEyEC-4	Implementar el Mecanismo de Seguimiento y Verificación del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2020-2021	Actividades realizadas para la implementación del Mecanismo de Seguimiento y Verificación del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2020-2021
4	Subdirector / Subdirectora de Desarrollo de Métodos y contenidos de Educación Cívica	DECEyEC-5	Verificar el contenido de las boletas de las Consulta Infantil y Juvenil 2021	Apartados revisados de las 3 boletas de la Consulta Infantil y Juvenil 2021
5	Jefe / Jefa de Departamento de Diseño de Políticas de Colaboración	DECEyEC-6	Implementar 3 estrategias para la socialización del Informe País 2020, diferenciadas entre 1)	Estrategias implementadas para la socialización del "Informe País 2020"

No.	Cargo/Puesto a evaluar	Número de meta	Objetivo	Indicador
			autoridades electorales, 2) organizaciones sociales e 3) instituciones académicas.	
6	Jefe / Jefa de Departamento de Gestión del conocimiento e Innovación	DECEyEC-7	Implementar la reconversión de dos proyectos de la ENCCÍVICA bajo una modalidad virtual para fortalecer la transición de la Estrategia en su modalidad digital.	Actividades realizadas para implementar la reconversión de dos proyectos de la ENCCÍVICA bajo una modalidad virtual
7	Subdirector / Subdirectora de Información y Gestión del Conocimiento	DECEyEC-17	Obtener los insumos para la elaboración del Informe País 2020 a partir del análisis de los resultados de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica	Actividades realizadas que den como resultado los insumos para la elaboración del Informe País 2020 a partir del análisis de los resultados de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica
8	Jefe / Jefa de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Programas de Órganos Desconcentrados	DECEyEC-22	Realizar el Torneo México Debate en su modalidad Virtual, dadas las medidas de la Nueva Normalidad, implementadas por la pandemia de COVID-19, con representación de las 32 entidades a través de la gestión realizada desde los órganos desconcentrados, enfatizando la deliberación en la paridad de género,	Actividades realizadas para la celebración del Torneo México Debate 2021

No.	Cargo/Puesto a evaluar	Número de meta	Objetivo	Indicador
			violencia política en razón de género y la igualdad sustantiva.	

IX. La DESPEN analizó la propuesta de modificación de las metas de la DECEYEC y detectó que no se cumplía con todos los criterios metodológicos establecidos en la Guía para el diseño de metas por los siguientes motivos:

- Una de las metas no estaba orientada a resultados, era dicotómica, porque refería a el desarrollo de un solo documento como entregable, que no permitía diferenciar el desempeño, por lo que se solicitó replantearla.
- Las fechas se debían ajustar, ya que debían ser posteriores a la fecha de aprobación de la Junta, de ser el caso.
- Dos metas se debían replantear para diferenciar el desempeño de los MSPEN.
- Se debía valorar la pertinencia de mantener la meta DECEYEC-22 en los términos aprobados por la Junta.
- Dos metas se modificaban por completo, por lo que se recomendó eliminarlas y diseñar nuevas metas.
- No eran consistentes metodológicamente.
- Se debía ampliar la justificación técnica.

X. Los días 18, de febrero, 4 y 8 de marzo se realizaron reuniones de trabajo entre la DESPEN y personal responsable de las solicitudes de la DECEyEC, para revisar y ajustar metodológicamente cada meta.

XI. Con fechas del 24, 25 de febrero y 5 de marzo la DECEyEC envió a la DESPEN un replanteamiento de las metas para vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva y Junta Distrital Ejecutiva referentes a los simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral. Así como, la incorporación de las metas relacionadas con la Consulta Popular 2021 que sustituyeron a las del Informe País y los ajustes metodológicos y la justificación correspondiente de cada solicitud.

XII. Los ajustes solicitados a las metas de órganos desconcentrados se presentan en los siguientes cuadros.

Cuadro 9. Modificaciones finales solicitadas a la meta DECEyEC-29

Campo	Dice:	Debe decir:
Fórmula de cálculo	(Ciudadanos designados funcionarios de mesa directiva de casilla única que participaron en simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral en la entidad / Ciudadanos designados funcionarios de mesa directiva de casilla única) *100	(Ciudadanía designada como funcionaria de mesa directiva de casilla única que participaron en simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral en la entidad / Ciudadanía designada como funcionaria de mesa directiva de casilla única, programados por la DECEyEC para participar en los simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral en la entidad)*100
Línea base	65% Ciudadanos designados funcionarios de mesa directiva de casilla única	100% de la Ciudadanía designada como funcionaria de mesa directiva de casilla única, programados por la DECEyEC para participar en los simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral en la entidad
Nivel esperado	65%	100%
Criterios de Eficiencia		NOTA: El 100% del nivel esperado corresponde al anexo DECEyEC-29 determinado por la DECEyEC con base en la proyección del número de ciudadanas y ciudadanos designados que participaron en prácticas y simulacros a razón de 4 ciudadanos por cada uno de los cinco fines de semana que comprende el mes de mayo de 2021 multiplicado por el número de CAE con los que cuenta cada entidad. Los Lineamientos para el cumplimiento de la meta serán enviados por la DECEyEC en el mes de marzo.

Cuadro 10. Modificaciones finales solicitadas a la meta DECEyEC-30

Campo	Dice:	Debe decir:
Fórmula de cálculo	(Ciudadanos designados funcionarios de mesa directiva de casilla única que participaron en simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral en el Distrito / Ciudadanos designados funcionarios de mesa directiva de casilla única)*100	(Ciudadanía designada como funcionaria de mesa directiva de casilla única que participaron en simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral en el Distrito / Ciudadanía designada como funcionaria de mesa directiva de casilla única, programados por la DECEyEC para participar en los simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral en el Distrito)*100
Línea base	65% Ciudadanos designados funcionarios de mesa directiva de casilla única	100% de la Ciudadanía designada como funcionaria de mesa directiva de casilla única, programados por la DECEyEC para participar en los simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral en el Distrito
Nivel esperado	65%	100%
Criterios de Eficiencia		NOTA: El 100% del nivel esperado corresponde al anexo DECEyEC-30 determinado por la DECEyEC con base en la proyección del número de ciudadanas y ciudadanos designados que participaron en prácticas y simulacros a razón de 4 ciudadanos por cada uno de los cinco fines de semana que comprende el mes de mayo de 2021 multiplicado por el número de CAE con los que cuenta cada Distrito. Los Lineamientos para el cumplimiento de la meta serán enviados por la DECEyEC en el mes de marzo.

Respecto a las metas DECEyEC-29 y DECEyEC-30, el área normativa solicita modificar la línea base de la meta en virtud de la complicación que representará el desarrollo de prácticas y simulacros en el actual contexto de la pandemia de Covid-19 han obligado al INE a modificar algunos de los procedimientos como la aplicación del examen y de las entrevistas de

aspirantes a SE y CAE, por implicar contacto directo con la ciudadanía, con el fin de minimizar riesgos de contagio. Adicionalmente, se busca como línea base el antecedente de una elección intermedia y se relacione directamente con el porcentaje que tuvo cada entidad en el PE 2014-2015.

Adicionalmente, en el transcurso de la implementación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral se han identificado variables y factores externos que no afectan igual a cada uno de los 300 Distritos Electorales, como son los siguientes:

- La situación de semáforo epidemiológico diferenciado, de tal manera que las personas puedan identificar en qué nivel de riesgo epidemiológico se encuentran y se modifiquen las actividades que se pueden realizar. Este semáforo puede ser nacional, estatal e incluso regional.
- La suspensión de actividades por recomendación de los institutos de salud federal, estatal o municipal. Incluso en ciertas regiones del país, por autoridades locales que se rigen por usos y costumbres y que determinan el ingreso o no de las personas a una comunidad, pueblo o región.
- El compromiso del Instituto Nacional Electoral de colocar el derecho a la salud sobre los derechos político electorales.

Por lo anterior, la modificación de la meta se sustenta en las diferentes condiciones de cada Distrito Electoral. Por lo tanto, la modificación del nivel esperado al 100% que representa un porcentaje diferenciado para cada entidad y Distrito, aplica a la meta para vocales locales y vocales distritales respectivamente, dependiendo del número total de CAE en cada uno. Por lo anterior, para dar claridad al personal del Servicio, se incorpora la nota en el apartado de “Criterios de eficiencia”, en donde se indica que el nivel esperado se determina por la DECEyEC y se presentan como anexos de cada meta.

XIII. Los ajustes solicitados a las metas de oficinas centrales se incluyen en los cuadros que se presentan a continuación.

**Cuadro 11. Modificaciones finales solicitadas a la meta individual
DECEyEC-4**

Campo	Dice:	Debe decir:
Criterios de Eficiencia	<p>Actividades a realizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de los proyectos a través de acompañamiento permanente de las actividades y su retroalimentación 2. Sistematización de los reportes de la verificación de oficinas centrales y órganos desconcentrados. 3. Asegurar que se impacten las observaciones generadas. <p>Los informes deberán incluir los siguientes criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistematización de las verificaciones realizadas desde oficinas centrales 2. Sistematización de las verificaciones realizadas desde órganos desconcentrados 3. Realizar un análisis de riesgo e informar en su caso, a las organizaciones que deban ajustar alguna actividad o procedimiento en la ejecución de su proyecto. 4. Se entregaron al superior jerárquico los informes trimestrales de avance los primeros 5 días hábiles del siguiente mes. 	<p>Actividades a realizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de gabinete y seguimiento de los proyectos a través de acompañamiento permanente de las actividades y su retroalimentación. 2. Sistematización de las actividades de verificación de gabinete de oficinas centrales. 3. Asegurar que se impacten las observaciones generadas. <p>Los informes deberán incluir los siguientes criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistematización de las actividades de verificación realizadas desde oficinas centrales 2. Realizar un análisis de riesgo e informar en su caso, a las organizaciones que deban ajustar alguna actividad o procedimiento en la ejecución de su proyecto. 3. Se entregaron al superior jerárquico los informes trimestrales de avance los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mecanismo de seguimiento y verificación aprobado 2. Formatos de verificación 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mecanismo de seguimiento y verificación aprobado 2. Documentos de evidencia de la

Campo	Dice:	Debe decir:
	requisitados 3. Informe de contribución e impacto de las actividades a la legislación vigente en materia de paridad y violencia política contra las mujeres por razón de género. 4. Informes trimestrales.	verificación de gabinete que ayude a las OSC a mejorar sus actividades o procedimientos en la ejecución de sus proyectos. 3. Informe de contribución e impacto de las actividades a la legislación vigente en materia de paridad y violencia política contra las mujeres por razón de género. 4. Informes trimestrales.

La DECEyEC indica que se solicitan las modificaciones a la meta DECEyEC-4 debido a los ajustes en la realización de las tareas derivado del Covid-19, ya que normalmente las verificaciones se realizan en campo a través de las Juntas Distritales. Sin embargo, con el fin de salvaguardar la integridad de las personas, se ha optado porque las actividades que realicen las Organizaciones de la Sociedad Civil se efectúen en la modalidad virtual primordialmente. Es por ello que se ha propuesto la realización de algunas visitas de gabinete a través de la verificación periódica de las actividades que se realizan en la modalidad virtual.

Esto derivado del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del INE (INE/JGE34/2020), de fecha 17 de marzo de 2020, por el que se notificó la suspensión de aquellos eventos y actividades públicas relacionadas con la implementación de proyectos de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA) 2017-2023, debido a la emergencia sanitaria por el SARS-cov-2. Por ello, la instrucción se extendió también a las OSC para que suspendieran sus actividades presenciales, en el marco de sus proyectos, hasta nuevo aviso, mediante oficio INE/DECEYEC/0302/2020.

Por lo anterior, no es posible contar con el apoyo de los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica para realizar los reportes de verificación en las entidades en donde se implementan los proyectos seleccionados en el marco del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de OSC, y como consecuencia, esa información tampoco se podrá sistematizar. Sin embargo, eso no afecta el seguimiento a la implementación de los proyectos, ya que desde oficinas

centrales se realiza una verificación de gabinete que permite realizar las actividades para la implementación del Mecanismo de Seguimiento y Verificación del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2020-2021.

Cuadro 12. Modificaciones finales solicitadas a la meta individual DECEyEC-5

Campo	Dice:	Debe decir:
Criterios de Eficiencia	<p>Criterios de eficiencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se incluyan todos los temas elegidos por niñas, niños y adolescentes. 2. La revisión de las boletas concluyó a más tardar 10 días hábiles posteriores a su recepción. 3. Validación por parte del superior jerárquico de los contenidos de las 3 boletas de la Consulta Infantil y Juvenil 2021. 4. Se atendió el 100% de las observaciones realizadas por los integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. 	<p>Criterios de eficiencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se incluyan los temas de mayor interés entre la población infantil y juvenil, mismos que se eligieron por parte de las niñas, niños y adolescentes que participaron en el sondeo implementado para la definición de la temática con base en la cual se elaborarán los contenidos de las boletas de la Consulta Infantil y Juvenil 2021. 2. La revisión de las boletas concluyó a más tardar 10 días hábiles posteriores a su recepción. 3. Validación por parte del superior jerárquico de los contenidos de las 3 boletas de la Consulta Infantil y Juvenil 2021. 4. Se atendió el 100% de las observaciones precedentes que, en su caso, hayan sido realizadas por las y los integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. 5. Se atendió el 100% de las observaciones precedentes que, en su caso, hayan sido realizadas por las y los integrantes del Consejo General.
Soporte documental	1. Correos electrónicos enviados a la institución	1. Correos electrónicos enviados a la institución educativa encargada del

Campo	Dice:	Debe decir:
	<p>educativa encargada del contenido de las boletas con las observaciones de los temas elegidos.</p> <p>2. Correo electrónico con la validación del superior jerárquico.</p> <p>3. Cuadro de observaciones atendidas de los integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.</p>	<p>contenido de las boletas con, en su caso, las observaciones de los temas elegidos por niñas, niños y adolescentes.</p> <p>2. Correo electrónico con la validación del contenido de las boletas por parte del superior jerárquico.</p> <p>3. Cuadro de observaciones procedentes y que fueron atendidas mismas que, en su caso, formularon las y los integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.</p> <p>4. Cuadro de observaciones procedentes y que fueron atendidas mismas que, en su caso, formularon las y los integrantes del Consejo General.</p>

Respecto a la meta DECEyEC-5, el área normativa solicita precisar los criterios de eficiencia y soporte documental debido a que el Comité Técnico de Acompañamiento de la Consulta Infantil y Juvenil 2021 se instaló el 11 de noviembre y en su segunda y tercera sesión de trabajo, celebradas los días 20 de noviembre y 16 de diciembre, respectivamente, se presentaron los avances en la metodología para la realización de un sondeo para la definición de la temática sobre la que versará dicha Consulta determinando, entre otras cosas, que se iban a considerar únicamente los temas de mayor interés para niñas, niños y adolescentes para elaborar el contenido de las boletas de la Consulta en comento y no todos los temas como está definido en la meta. Esto ocasiona que no se pueda cumplir en los términos planteados por causas ajenas al desempeño del evaluado/a.

Cuadro 13. Modificaciones finales solicitadas a la meta DECEyEC-7

Campo	Dice:	Debe decir:
Objetivo	Implementar la reconversión de dos proyectos de la ENCCÍVICA bajo una modalidad virtual para fortalecer la transición de la Estrategia en su modalidad digital.	Implementar la reconversión de dos proyectos del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana bajo una modalidad virtual para fortalecer la transición de la Estrategia en su

Campo	Dice:	Debe decir:
		modalidad digital.
Fórmula de cálculo	Sumatoria de actividades realizadas para implementar la reconversión de dos proyectos de la ENCCÍVICA bajo una modalidad virtual	Sumatoria de actividades realizadas para implementar la reconversión de dos proyectos del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana bajo una modalidad virtual
Línea base	Actividades a realizar que den como resultado la reconversión de dos proyectos de la ENCCÍVICA bajo una modalidad virtual para fortalecer la transición de la Estrategia en su modalidad digital.	Actividades a realizar que den como resultado la reconversión de dos proyectos del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana bajo una modalidad virtual para fortalecer la transición de la Estrategia en su modalidad digital.
Indicador	Actividades realizadas para implementar la reconversión de dos proyectos de la ENCCÍVICA bajo una modalidad virtual	Actividades realizadas para implementar la reconversión de dos proyectos del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana bajo una modalidad virtual
Criterios de Eficiencia	<p>Las actividades a realizar son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de diagnóstico de detección de necesidades con la participación de los titulares de las subdirecciones de la DECyPC. 2. Selección de los tres proyectos de la ENCCÍVICA a los que se hará la propuesta de transición a la formación no presencial. 3. Elaboración de una guía de buenas prácticas para la transición de proyectos formativos no presenciales. Para ello, se deberá considerar 10 casos 4. Elaboración de 6 cartas descriptivas de propuestas de actividades (cada carta descriptiva contará como una actividad). 5. Redactar el reporte de actividades. 	<p>Las actividades a realizar son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de diagnóstico de detección de necesidades con la participación de los titulares de las subdirecciones de la DECyPC. 2. Selección de los tres proyectos del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana a los que se hará la propuesta de transición a la formación no presencial. 3. Elaboración de una guía de buenas prácticas para la transición de proyectos formativos no presenciales. Para ello, se deberá considerar 10 casos 4. Elaboración de 6 cartas descriptivas de propuestas de actividades (cada carta descriptiva contará como una actividad). 5. Redactar el reporte de actividades.

Campo	Dice:	Debe decir:
	<p>Nota: En total son 10 actividades.</p> <p>Los criterios de eficiencia son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se genera una propuesta de gradación para identificar la factibilidad de la transición, la cual cuenta con el visto bueno del superior jerárquico. 2. Las actividades sugeridas contemplan tanto una modalidad de trabajo sincrónica y asincrónica. 3. La implementación de actividades se realiza con herramientas que ya cuenta el INE o no generen un costo adicional al instituto. 4. Se elabora un esquema de evaluación 5. Las propuestas de actividades tienen el visto bueno del titular de la subdirección al que está adscrito el proyecto. 	<p>Nota: En total son 10 actividades.</p> <p>Los criterios de eficiencia son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se genera una propuesta de gradación para identificar la factibilidad de la transición, la cual cuenta con el visto bueno del superior jerárquico. 2. Las actividades sugeridas contemplan tanto una modalidad de trabajo sincrónica y asincrónica. 3. La implementación de actividades se realiza con herramientas que ya cuenta el INE o no generen un costo adicional al instituto. 4. Se elabora un esquema de evaluación 5. Las propuestas de actividades tienen el visto bueno del titular de la subdirección al que está adscrito el proyecto.

En relación a la meta DECEyEC-7, se propone replantear para implementar la reconversión de dos proyectos en el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana bajo una modalidad virtual en lugar de la ENCCIVICA como decía la meta originalmente. Lo anterior, derivado de que el personal del Servicio tiene como parte de sus responsabilidades la oportunidad de incidir positivamente en dicho programa, asimismo con la aprobación del Plan de Implementación de la ENCCIVICA 2021 y la reasignación en la cartera de proyectos de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, el evaluado no tendría participación en el proyecto "Faro Democrático" a partir de su edición 2021, por lo que lo dejaría imposibilitado para cumplir la meta en comento por causas no imputables a su desempeño.

Cuadro 14. Modificaciones finales solicitadas a la meta individual DECEyEC-22

Campo	Dice:	Debe decir:
Criterios de Eficiencia	2. Todos los equipos que recibieron el taller participaron en las rondas preliminares del Torneo	2. Todos los equipos participantes en las rondas preliminares del Torneo recibieron taller.

XIV. Si bien el área normativa solicitó modificar la meta DECEYEC-22, finalmente **decidió mantener la meta en los términos aprobados por la Junta General Ejecutiva**, debido a que puede cumplirse en esos términos, por lo que no se solicitará su modificación.

XV. Respecto a las metas DECEyEC-6 y DECEyEC-17 las modificaciones solicitadas se muestran en los siguientes cuadros.

Cuadro 15. Modificaciones solicitadas a la meta individual DECEyEC-6

Campo	Dice:	Debe decir:
Objetivo	Implementar 3 estrategias para la socialización del Informe País 2020 , diferenciadas entre 1) autoridades electorales , 2) organizaciones sociales e 3) instituciones académicas.	Implementar 3 acciones para la promoción de la participación ciudadana en la Consulta Popular 2021 , diferenciadas entre 1) ciudadanía , 2) organizaciones sociales e 3) instituciones académicas.
Fórmula de cálculo	Sumatoria de estrategias implementadas	Sumatoria de acciones implementadas
Línea base	Estrategias implementadas en 2021 para socializar el "Informe País 2020"	Acciones implementadas en 2021 para la promoción de la participación ciudadana en la Consulta Popular
Indicador	Estrategias implementadas para la socialización del "Informe País 2020"	Acciones implementadas para la promoción de la participación ciudadana en la Consulta Popular 2021

Campo	Dice:	Debe decir:
Criterios de Eficiencia	<p>Los criterios de eficiencia son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se elabora un mapeo nacional por cada tipo de estrategia (uno por universidades, uno para organizaciones de la sociedad civil y uno para autoridades electorales). 2. Se elaboraron 4 infografías para apoyar la socialización del Informe País, diferenciando los públicos para cada tipo de estrategias, las cuales fueron entregadas al superior jerárquico (en total son 12 infografías) 3. Se cuenta con acuse de recibido de 40 actores tras remitir el "Informe País 2020" por cada estrategia implementada (120 en total). 	<p>Los criterios de eficiencia son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se elabora un mapeo nacional por cada tipo de estrategia (uno para universidades, uno para organizaciones de la sociedad civil y uno para ciudadanía). 2. Se elaboraron 10 materiales digitales (entre las que podrán estar: infografías, banner, gif y/o contenido multimedia) para apoyar la socialización de la promoción de la participación ciudadana en la Consulta Popular 2021. 3. Se elaboró estrategia de difusión para las principales redes sociales.
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mapeo de instituciones. 2. Documento con las estrategias diferenciadas. 3. Infografías elaboradas 4. Confirmaciones de recepción del Informe País 2020 5. Comunicaciones con el superior jerárquico. 6. Documento físico o electrónico que compruebe la entrega al superior jerárquico. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mapeo de instituciones, organizaciones y ciudadanía. 2. Documento con las estrategias diferenciadas. 3. Material elaborado 4. Documento con la estrategia digital. 5. Comunicaciones con el superior jerárquico. 6. Documento físico o electrónico que compruebe la entrega al superior jerárquico.

Cuadro 16. Modificaciones solicitadas a la meta individual DECEyEC-17

Campo	Dice:	Debe decir:
Tema prioritario	Construcción de una narrativa de comunicación, en torno a la autonomía y el padrón electoral, que fortalezca la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión en el espacio público.	Promoción y fortalecimiento de las instituciones y valores de la Democracia Constitucional y los Derechos Humanos.
Objetivo	Obtener los insumos para la elaboración del Informe País 2020 a partir del análisis de los resultados de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica	Ejecutar el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en la Consulta Popular 2021, en sus 7 apartados.
Fórmula de cálculo	Sumatoria de las actividades realizadas para el análisis de los resultados de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica que darán como resultado el Informe País 2020	Sumatoria de los apartados ejecutados del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en la Consulta Popular 2021.
Línea base	Número de actividades a realizar que den como resultado los insumos para la elaboración del Informe País 2020 a partir del análisis de los resultados de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica	Número de apartados ejecutados del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en la Consulta Popular 2021.
Nivel esperado	5	7
Indicador	Actividades realizadas que den como resultado los insumos para la elaboración del Informe País 2020 a partir del análisis de los resultados de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica	Apartados que den como resultado la ejecución del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en la Consulta Popular 2021.

Campo	Dice:	Debe decir:
Indicador de Eficiencia Nivel alto	Cumple con los seis criterios de eficiencia	Cumple con los cinco criterios de eficiencia
Indicador de Eficiencia Nivel medio	Cumple con cinco de los seis criterios de eficiencia	Cumple con cuatro de los cinco criterios de eficiencia
Indicador de Eficiencia Nivel bajo	Cumple con cuatro o menos criterios de eficiencia	Cumple con tres o menos criterios de eficiencia
Criterios de Eficiencia	<p>Las actividades programadas y su valor en porcentaje son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Integración del Grupo de Especialistas quienes redactarán el Informe (10%) 2. Definición de indicadores a emplear en la redacción del Informe País (20%) 3. Integración de los textos en una versión final. (40%) 4. Definición temática de los productos complementarios (3 fascículos). (20%) 5. Elaboración de un informe final que detalle el proceso de construcción del Informe País 2020. (10%) <p>Los criterios de eficiencia son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se integra un grupo de al menos 6 especialistas pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores 2. Los indicadores realizados forman parte del Mecanismo de 	<p>Los 7 apartados a ejecutar del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en la Consulta Popular 2021 son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño 2. Socialización del Programa 3. Instrumentación 4. Verificación 5. Evaluación 6. Mejora Continua 7. Seguimiento al cronograma <p>Los criterios de eficiencia son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El diseño es aprobado por el superior jerárquico 2. La versión final de la propuesta se entrega al superior jerárquico antes del 15 de abril 2021. 3. El documento integral es aprobado por la Comisión Conjunta de Capacitación y Organización Electoral. 4. La estrategia de difusión contempla la socialización en plataformas digitales.

Campo	Dice:	Debe decir:
	<p>Información Estadística de la ENCCÍVICA.</p> <p>3. La versión final se entrega al superior jerárquico antes del 15 de febrero.</p> <p>4. Los temas de los productos complementarios analizan los componentes de la ENCCÍVICA.</p> <p>5. Las actividades 1, 2 y 4 cuentan con una justificación, la cual cuenta con el visto bueno del superior jerárquico.</p> <p>6. La elaboración del informe incluye recomendaciones de política pública para adecuar la ENCCÍVICA y/o para la construcción de la siguiente estrategia en materia de promoción de la cultura cívica.</p>	<p>5. Los apartados 2, 3 y 4 cuentan con una justificación, y se reportó su ejecución al superior jerárquico.</p>
Soporte documental	<p>1. Versiones de trabajo y final de la integración del grupo de especialistas.</p> <p>2. CV de los especialistas participantes</p> <p>3. Versiones preliminares de cada una de las etapas.</p> <p>4. Documento que integra los indicadores propuestos.</p> <p>5. Comunicaciones con el superior jerárquico.</p> <p>6. Versión integral del Informe País.</p> <p>7. Documento con la propuesta de los contenidos temáticos de los fascículos.</p> <p>8. Informe final</p>	<p>1. Versiones de trabajo y final de la integración del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en la Consulta Popular 2021</p> <p>2. Visto bueno del superior jerárquico en su versión final</p> <p>3. Aprobación por la Comisión Conjunta de Capacitación y Organización Electoral.</p> <p>4. Documento con la estrategia de difusión en plataformas digitales.</p> <p>5. Soportes documentales de la verificación, evaluación y mejora continua.</p>

El 24 de febrero, la DECEyEC remitió a la DESPEN el replanteamiento de las solicitudes de modificación de las metas DECEyEC-6 y DECEyEC-17 como eliminaciones, ello en virtud de la suspensión de actividades no esenciales por la pandemia (Covid-19), así como porque en la implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2020-2021 se estableció el cronograma del proyecto Informe País para el último cuatrimestre de 2021, una vez concluido el PEF 2020-2021 y finalizado el periodo de evaluación. Así también, el retraso en la presentación de resultados de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica, acordado con el INEGI en tanto aliado estratégico, también afectó la implementación del proyecto Informe País 2020.

Derivado de las eliminaciones señaladas en el párrafo anterior, la DECEyEC solicitó la incorporación de dos nuevas metas, tanto para completar las requeridas normativamente como por la necesidad de medir la estrategia de y el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en la consulta Popular 2021, como instrumentos de la democracia directa y vinculante para que la ciudadanía de la República Mexicana participe en los asuntos públicos y emitan su opinión sobre una pregunta en particular.

XVI. Las dos nuevas metas que se solicita incorporar, DECEyEC-33 y DECEyEC-34, en virtud de los argumentos expuestos en el párrafo anterior, se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro 17. Metas individuales para incorporar a petición de la DECEyEC

Cargo/Puesto a evaluar	Número de la meta	Objetivo	Indicador
Jefe / Jefa de Departamento de Diseño de Políticas de Colaboración	DECEyEC-33	Implementar 3 acciones para la promoción de la participación ciudadana en la Consulta Popular 2021, diferenciadas entre 1) ciudadanía, 2) organizaciones sociales e 3) instituciones académicas.	Acciones implementadas para la promoción de la participación ciudadana en la Consulta Popular 2021.
Subdirector / Subdirectora de Información y	DECEyEC-34	Ejecutar las 7 etapas del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en la Consulta Popular	Etapas ejecutadas del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana

Cargo/Puesto a evaluar	Número de la meta	Objetivo	Indicador
Gestión del Conocimiento		2021.	en la Consulta Popular 2021.

Resumen de la verificación realizada por la DESPEN y resolución

XVII. Con base en lo anterior, la DESPEN verificó el cumplimiento del artículo 26 de los Lineamientos, determinando la procedencia de las solicitudes por lo siguiente:

- a) Se presentaron por oficio firmado por el titular.
- b) Se remitieron dentro de los primeros diez días hábiles de febrero.
- c) Remitieron la justificación técnica solicitada.
- d) Se cumplió con lo establecido en la Guía para el diseño de metas.
- e) Las metas para incorporar se presentaron antes de su fecha de inicio.
- f) Las metas para modificar y eliminar se presentaron con antelación a su fecha de conclusión.

XVIII. Conforme al artículo 8, incisos d), e) y f) de los Lineamientos, la DESPEN verificó los criterios metodológicos, así como la equidad, certeza y objetividad de las metas a incorporar, modificar y eliminar, conforme a la Guía para el diseño de metas y los Lineamientos, realizando las siguientes acciones para asegurar su consistencia metodológica:

Para las incorporaciones:

- Comprobó que las metas correspondieran a las funciones del cargo/puesto a los que están asignadas.
- Verificó que las metas estuvieran alineadas a la planeación o normativa institucional, a los indicadores derivados de los sistemas de información institucional y a los temas prioritarios aprobados por los titulares de las áreas normativas.
- Verificó que las metas se orientaran a resultados y brindaran elementos para diferenciar el desempeño.

Para las modificaciones:

- Revisó que las metas modificadas no tuvieran un alcance menor a las vigentes aprobadas por la Junta.

- Verificó que los cambios cumplieran con la metodología establecida en la Guía para al diseño de metas y en los Lineamientos.
- Comprobó que hubiera una justificación técnica de los cambios solicitados, que señalara la forma en que se dificultaba la operación de las actividades por causas ajenas al desempeño de las y los evaluados.
- Verificó que los ajustes no tuvieran la finalidad de alcanzar niveles altos en su cumplimiento.

Para las eliminaciones:

- Verificó que las eliminaciones estuvieran plenamente justificadas por causas excepcionales y ajenas al desempeño del personal del Servicio.
- Que las solicitudes se presentaran con suficiente antelación a su conclusión.

XIX. Finalmente, la DESPEN considera que son procedentes metodológicamente las propuestas de incorporación, modificación y eliminación de metas por los motivos antes expuestos. Las solicitudes procedentes se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 18. Solicitudes de metas individuales procedentes

No.	Área Normativa	Número de meta	Adscripción	Tipo de solicitud
1	DEOE	DEOE-77	Órganos desconcentrados	Incorporación
2	DEOE	DEOE-78	Órganos desconcentrados	Incorporación
3	DEOE	DEOE-79	Órganos desconcentrados	Incorporación
4	DEOE	DEOE-80	Órganos desconcentrados	Incorporación
5	DEOE	DEOE-81	Órganos desconcentrados	Incorporación
6	DEOE	DEOE-37	Oficinas centrales	Modificación
7	DEOE	DEOE-56	Oficinas centrales	Modificación
8	DECEyEC	DECEyEC-33	Oficinas centrales	Incorporación
9	DECEyEC	DECEyEC-34	Oficinas centrales	Incorporación
10	DECEyEC	DECEyEC-4	Oficinas centrales	Modificación
11	DECEyEC	DECEyEC-5	Oficinas centrales	Modificación

No.	Área Normativa	Número de meta	Adscripción	Tipo de solicitud
12	DECEyEC	DECEyEC-7	Oficinas centrales	Modificación
13	DECEyEC	DECEyEC-29	Órganos desconcentrados	Modificación
14	DECEyEC	DECEyEC-30	Órganos desconcentrados	Modificación
15	DECEyEC	DECEyEC-6	Oficinas centrales	Eliminación
16	DECEyEC	DECEyEC-17	Oficinas centrales	Eliminación

XX. En razón de lo anterior, la DESPEN integró en el **Anexo Único**, del presente Proyecto de Acuerdo en total 16 metas individuales, de ellas, **siete se incorporan, siete se modifican y dos se eliminan.**

XXI. En sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2021, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo, no emitió observaciones y, por votación unánime autorizó presentarlo a la Junta para su discusión y, en su caso, aprobación.

En razón de los antecedentes, fundamentos y considerandos expresados, esta Junta, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la incorporación de siete metas individuales, la modificación de siete metas individuales y la eliminación de dos metas individuales para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema del Instituto Nacional Electoral del periodo septiembre 2020 a agosto 2021, en términos del Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la DESPEN a difundir al personal del Servicio del sistema del Instituto Nacional Electoral, las siete metas individuales incorporadas, las siete metas individuales modificadas y las dos metas individuales eliminadas para la evaluación del desempeño del periodo septiembre 2020 a agosto 2021, conforme al resolutivo Primero del presente Acuerdo.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 19 de marzo de 2021, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Licenciada Ana Laura Martínez de Lara; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Maestra Jacqueline Vargas Arellanes; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**